



♪ Nampet kirak



Achuar

Cancionero
Achuar



PERÚ

Ministerio
de Educación

La ciudadana y el ciudadano que queremos



Currículo
Nacional

♪ Nampet kirak





Ministerio de Educación

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Interculturalidad Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

Dirección de Educación Intercultural Bilingüe

Nampet kirak
Cancionero Achuar-Inicial

©Ministerio de Educación
Av. De la Arqueología cuadra 2, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: 615-5800
www.gob.pe/minedu

Primera edición, 2021
Tiraje: 715 ejemplares
Impreso en junio 2021

Elaboración de contenido
Sumbinianch Mitiap Kapuchak

Revisión lingüística
Sumbinianch Mitiap Kapuchak

Asesoría y revisión técnica (Digeibira-DEIB)
Marlene Sofía Silva Huerta

Diseño y diagramación
Gervacia Hermelinda Mamanchura Sardon

Ilustraciones
Jean Pool Bejarano Herquinigo
Archivo Digeibira-DEIB

Cuidado de la edición
Nérida Gamboa Sotomayor

Impreso en EDITORIAL ROEL S.A.C.
Pj. Miguel Valcarcel Nro. 361, Urbanización San Francisco,
Ate - Lima
RUC 20122879331

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: N.º
2021-06078.

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción de
este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso
expreso de los editores.

Impreso en el Perú/*Printed in Peru*



Niakmamu



Enetir uchiwach aishmankuch nunia nuwawach:

Juu nampet kirakchiana juuka najanamuitiai shiram eneasar amin tsaniakmauchiram, nuikiartinrum nunia ami weauram ainiana nunaji nampeakum warasminiam tusar. Nekachmau amin irutkamurmin tuntuitiaiwach ainiana nujai turachkumsha kich tuntuitiaisha ami weauram najanamu amatikia nukeksha tuntuiyakum nampesta.

Juu nampet juukar aarmauwana, juka amek nintimsam ejejri jikim nampesminiam turachkumka untsuri iruntram pujusmeksha ejejrinkia jikim nampesminiam tusar amismau ainiawai.

Juu nampet kirakchiana juu penker wainkata tusar seamji, nampeamunam amin tsaniakmauram nukap musach nemartamsatin asanti.

¡Warasar nampeaji!





Namakach

Namaka uchichiri yupiminiawai,
namaka uchichiri yupiminiawai.

Mar yuwata tamasha
kunanam shimiawai
kunanam shimiawai.





Weekach

Weekach, weekach winiawai,
weekach, weekach winiawai
ausha tunia weawa
ausha tunia weawa,
auka nayaimpiniam weawai
auka nayaimpiniam weawai,
weekach nayaimpiniam weawai
weekach nayaimpiniam weawai.





Kakashuch

Kaa kashuchi
kaa kashuchi
nukuriji tsekeawai.

Napi papeam
yaki tseke, nunka tseke
kakashuch wajawai.

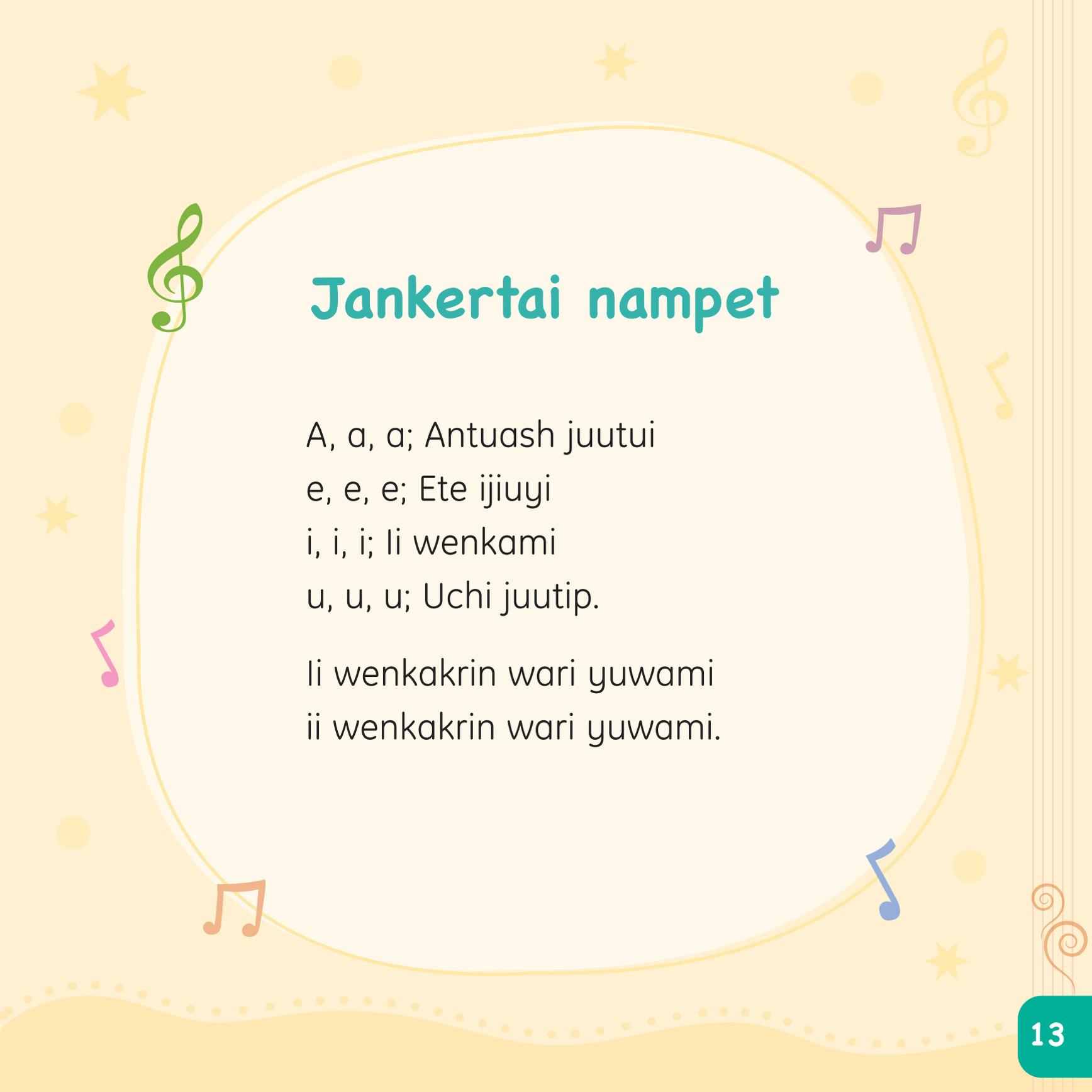


Kuchiwach

Jimiar kuchi winiawai
turasha nukuri atsawai
turasha nukuri atsawai.

Kuru, kuru, winiawai
kuru, kuru, waketui
kuru, kuru, waketui.



The page has a light yellow background with a large white rounded rectangle in the center. The rectangle is framed by a thin yellow border. Scattered around the page are various musical notes (treble clef, eighth notes, quarter notes) in green, purple, pink, orange, and blue, along with yellow stars and circles. At the bottom, there are decorative wavy lines and a dotted line.

Jankertai nampet

A, a, a; Antuash juutui
e, e, e; Ete ijiuyi
i, i, i; li wenkami
u, u, u; Uchi juutip.

li wenkakrin wari yuwami
ii wenkakrin wari yuwami.



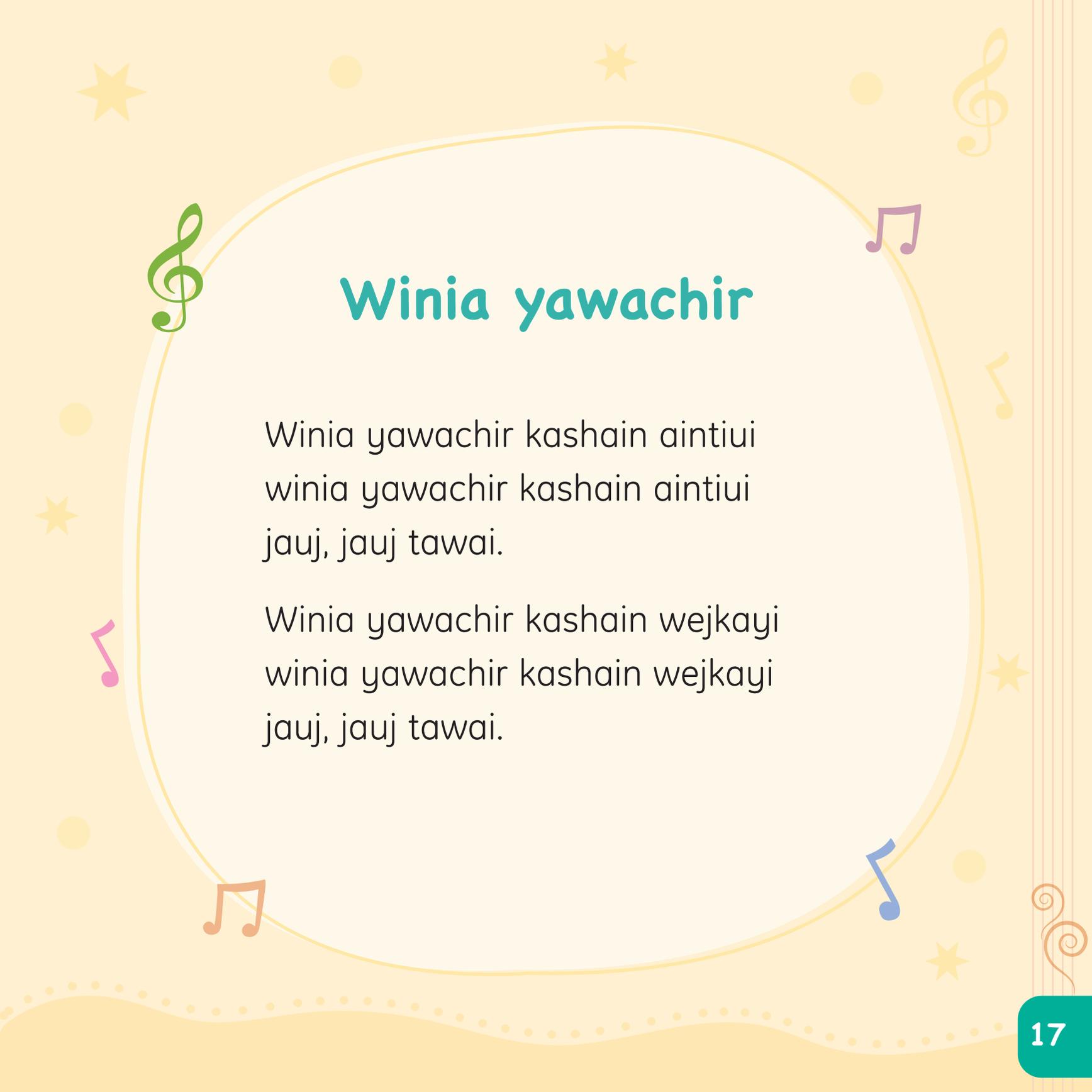


Chinki nanaminiawai

Winia ajachiruin chinki yujawai,
pe min, pe min aya tsekenawai.
Winia ajachiruin chinki yujawai,
pe min, pe min aya tsekenawai.

Winia ajachiruin chinki nanaminiawai
maiwej, maiwej aya wajainiawai.
Winia ajachiruin chinki nanaminiawai
maiwej, maiwej aya wajainiawai.



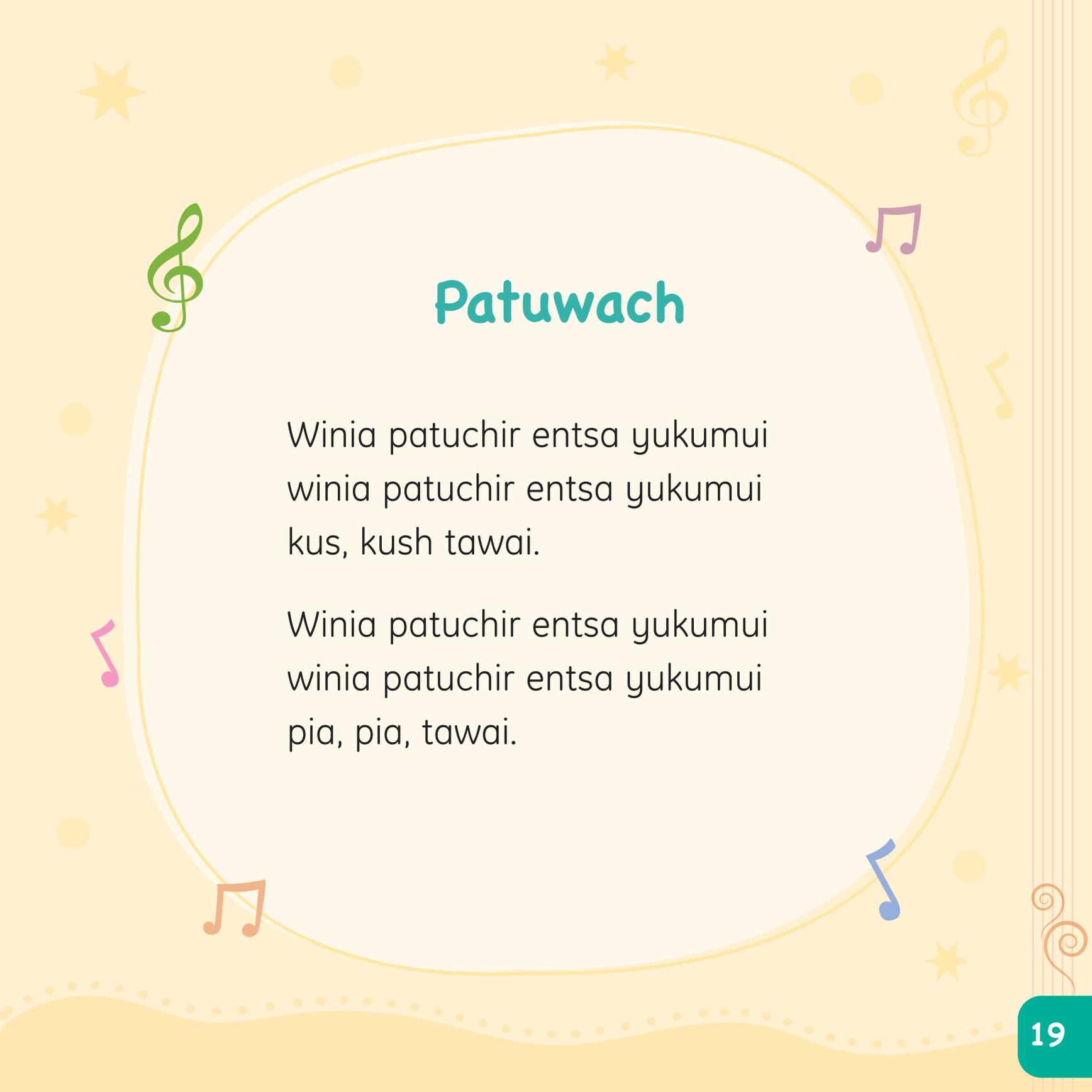


Winia yawachir

Winia yawachir kashain aintiui
winia yawachir kashain aintiui
jauj, jauj tawai.

Winia yawachir kashain wejkayi
winia yawachir kashain wejkayi
jauj, jauj tawai.





Patuwach

Winia patuchir entsa yukumui
winia patuchir entsa yukumui
kus, kush tawai.

Winia patuchir entsa yukumui
winia patuchir entsa yukumui
pia, pia, tawai.



The page has a light yellow background with a large white rounded rectangle in the center. The rectangle is framed by a thin yellow border. Scattered around the page are various musical symbols: a green treble clef on the left, a purple eighth note on the top right, a yellow eighth note on the right, a pink eighth note on the left, an orange eighth note on the bottom left, and a blue eighth note on the bottom right. There are also several yellow stars and circles of varying sizes. At the bottom right, there are decorative vertical lines and a swirl. The page number '21' is in a teal box at the bottom right.

Mishiwach

Winia mishichir pujawai
wara warat wekawai
katipchin yuwatas wakerak
papeawai.



The page features a light yellow background with a large white rounded rectangle in the center. The rectangle is framed by a thin yellow border. Scattered around the page are various musical symbols: a green treble clef on the left, a purple eighth note on the top right, a yellow eighth note on the right, a pink eighth note on the left, a brown eighth note on the bottom left, and a blue eighth note on the bottom right. There are also several yellow stars and circles of varying sizes. At the bottom, there are wavy yellow lines and a dotted line.

Tsere jawai

Aa, aa, tsere jaruitui
aa, aa, jarutkashtimpiash
ee, ee, tusan jutjai.

Aa, aa, tsere jaruitui
aa, aa, jarutkashtimpiash
ee, ee, tusan jutjai.



Munchankin uchichiri

Munchankin uchichiri kenken yuwawai
pe min, pe mí, aya tsekeawai.

Munchankin uchichiri inchin napurui,
munchankin uchichiri inchin napurui.

Pe min, pe min, aya tsekeawai.





Iniu nunkuri kintiari

Winia nukuchiru kintiaram tsawari,
kuntuchuka nintimtsuk nukap warasta.

Wisha amin nintimsan nukap warajai.

Tsaniakmaur ainiatiram atumsha warastaram.



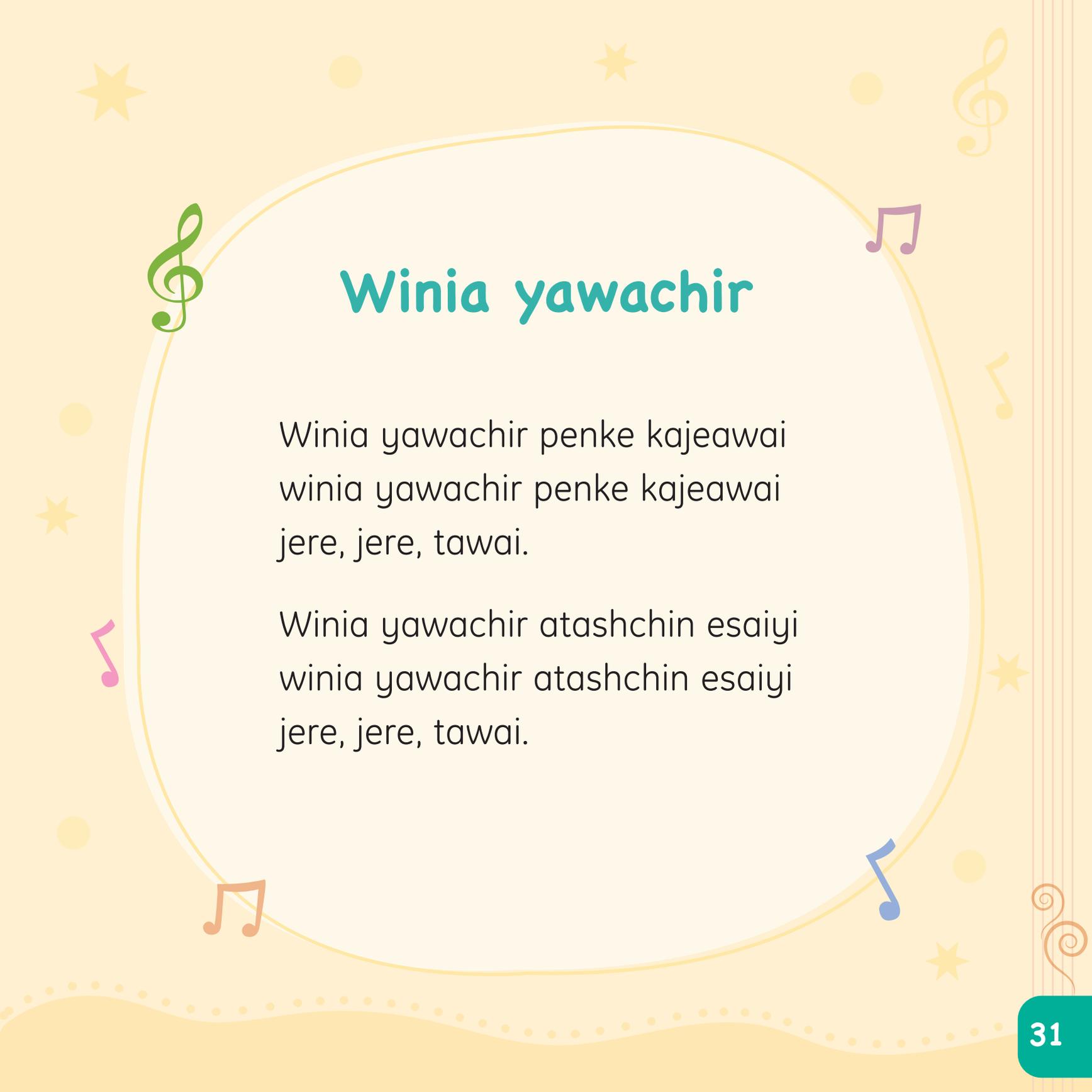
Tsenkushach

Winia tsenkuschir saampin yuwawai
minkut tseki kichnum ikiamayi
minkut tseki kichnum ikiamayi.

Winia tsenkuschir manchin yuwawai.

Minkun tseke tapit achirmaki
minkun tseke tapit achirmaki.

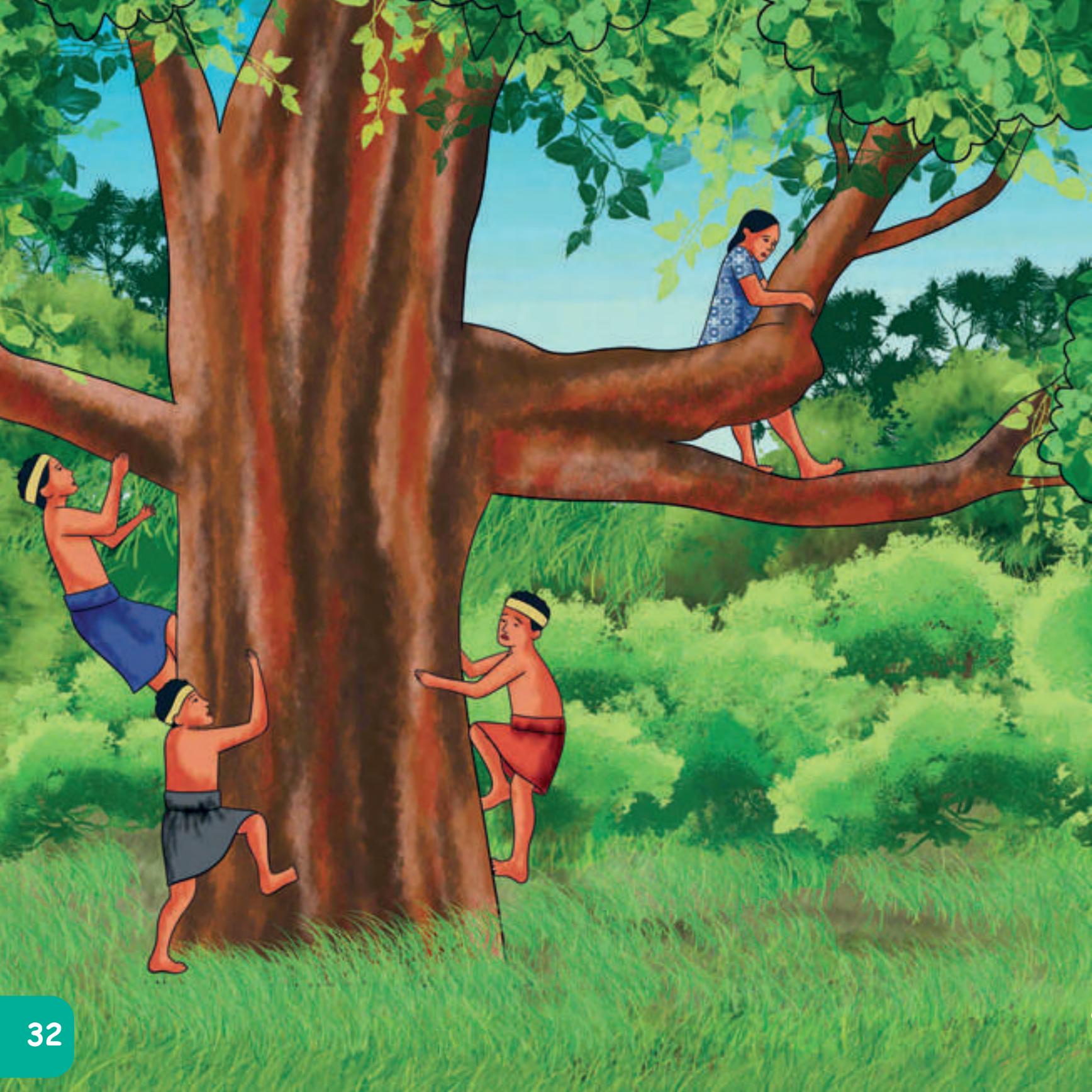




Winia yawachir

Winia yawachir penke kajeawai
winia yawachir penke kajeawai
jere, jere, tawai.

Winia yawachir atashchin esaiyi
winia yawachir atashchin esaiyi
jere, jere, tawai.



The background is a light yellow color with various musical notes and stars scattered around. A large white oval frame is centered on the page. The title 'Juun yawa winiawai' is written in a teal, sans-serif font inside the oval. Below the title, there are two lines of text in a black, sans-serif font. The overall theme is musical and celebratory.

Juun yawa winiawai

Juun yawa winiawai
amesha numiniam wakata.

Penke esatmitiatji
penke yuramatatji
chai, chai, titiaram
chai, chai, titiaram.

El Acuerdo Nacional

El 22 de julio de 2002, los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, del Gobierno y de la sociedad civil firmaron el compromiso de trabajar, todos, para conseguir el bienestar y desarrollo del país. Este compromiso es el Acuerdo Nacional.

El Acuerdo persigue cuatro objetivos fundamentales. Para alcanzarlos, todos los peruanos de buena voluntad tenemos, desde el lugar que ocupemos o el rol que desempeñemos, el deber y la responsabilidad de decidir, ejecutar, vigilar o defender los compromisos asumidos. Estos son tan importantes que serán respetados como políticas permanentes para el futuro.

Por esta razón, como niños, niñas, adolescentes o adultos, ya sea como estudiantes o trabajadores, debemos promover y fortalecer acciones que garanticen el cumplimiento de esos cuatro objetivos que son los siguientes:

1. Democracia y Estado de Derecho

La justicia, la paz y el desarrollo que necesitamos los peruanos sólo se pueden dar si conseguimos una verdadera democracia. El compromiso del Acuerdo Nacional es garantizar una sociedad en la que los derechos son respetados y los ciudadanos viven seguros y expresan con libertad sus opiniones a partir del diálogo abierto y enriquecedor; decidiendo lo mejor para el país.

2. Equidad y Justicia Social

Para poder construir nuestra democracia, es necesario que cada una de las personas que con-

formamos esta sociedad, nos sintamos parte de ella. Con este fin, el Acuerdo promoverá el acceso a las oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas. Todos los peruanos tenemos derecho a un empleo digno, a una educación de calidad, a una salud integral, a un lugar para vivir. Así, alcanzaremos el desarrollo pleno.

3. Competitividad del País

Para afianzar la economía, el Acuerdo se compromete a fomentar el espíritu de competitividad en las empresas, es decir, mejorar la calidad de los productos y servicios, asegurar el acceso a la formalización de las pequeñas empresas y sumar esfuerzos para fomentar la colocación de nuestros productos en los mercados internacionales.

4. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Es de vital importancia que el Estado cumpla con sus obligaciones de manera eficiente y transparente para ponerse al servicio de todos los peruanos. El Acuerdo se compromete a modernizar la administración pública, desarrollar instrumentos que eliminen la corrupción o el uso indebido del poder. Asimismo, descentralizar el poder y la economía para asegurar que el Estado sirva a todos los peruanos sin excepción. Mediante el Acuerdo Nacional nos comprometemos a desarrollar maneras de controlar el cumplimiento de estas políticas de Estado, a brindar apoyo y difundir constantemente sus acciones a la sociedad en general.

Banco del Libro

INSTITUCION EDUCATIVA:								
DEPARTAMENTO:				PROVINCIA:				
^DISTRITO:								
Año	Grado	Sección	Nombres y apellidos del alumno	Código*	Condición del libro ^			
					Recibí	Firma del Padre	Entregué	Firma del Padre

* Código = Número de orden del alumno Condición del libro:

- A = Nuevo, completo, limpio, sin deterioro.
- B = Completo, se puede borrar algunas marcas, sin deterioro.
- C = Con marcas que no salen y con deterioros subsanables.
- D = Inutilizable, requiere reposición.

¿Cómo cuido y limpio mis libros?

- Forro mi libro con plástico o papel y le coloco una etiqueta.
- Limpio mi libro con una franela.
- Uso mi libro con las manos limpias y en lugares apropiados.
- Realizo las actividades en un cuaderno u hojas de trabajo, sin rayar ni escribir en mi libro.
- Evito doblar las puntas y que se manche con líquidos o dulces.



¡Cuido los libros porque otro niño los utilizará el próximo año!

SÍMBOLOS DE LA PATRIA



BANDERA



HIMNO NACIONAL
CORO
Somos libres, seámoslo siempre,
y ante niegue sus luces el Sol,
que faltemos al voto solemne
que la Patria al Eterno elevó.

CORO DEL HIMNO NACIONAL



ESCUDO

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyos artículos figuran a continuación:

Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y (...) deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona (...).

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración (...).

Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales (...).

Artículo 9.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.-

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad (...).

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.-

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.-

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.-

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.-

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia (...).

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.-

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (...).

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (...).

Artículo 20.-

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.-

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.- Toda persona (...) tiene derecho a la seguridad social, y a obtener (...) habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.-

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.-

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.-

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.-

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.-

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.-

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad (...).

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades (...) tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

“DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROHIBIDA SU VENTA”